

Resolución Nro. IESS-HB-EP-PL-2022-0008-R

Puyo, 15 de marzo de 2022

## INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

### LA RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN DEL HOSPITAL BÁSICO EL PUYO

#### CONSIDERANDO:

**Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “(...) *las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución. (...)*”;

**Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

**Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “(...) *Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas (...)*”;

**Que,** el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, consagra que: “(...) *El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)*”;

**Que,** el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, establece: “(...) *Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley (...)*”;

**Que,** el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “(...) *Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes (...)*”;

**Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

**Que,** el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: “(...) *Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella*

## Resolución Nro. IESS-HB-EP-PL-2022-0008-R

Puyo, 15 de marzo de 2022

*deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional (...)*”;

**Que,** el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, en su parte pertinente, determina que: “(...) *Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)*”;

**Que,** el Portal de Compras Públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, el mismo que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo descrito en el artículo 6, numeral 25, y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

**Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica que: “(...) *Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)*”;

**Que,** el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: “(...) *El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)*”, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

**Que,** el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Nro. 588 del 15 de mayo del 2009; tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante la Ley, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, SNCP, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley;

**Que,** el artículo 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “*Delegación.- En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación*”

**Resolución Nro. IESS-HB-EP-PL-2022-0008-R**

**Puyo, 15 de marzo de 2022**

(...);

**Que,** el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: “(...) *Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec). Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación (...)*”;

**Que,** la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: “(...) *El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec); incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...)*”;

**Que,** mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “*Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)*”;

**Que,** mediante Resolución N° C.D. 644 de 29 de diciembre de 2021, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- IESS, en su artículo 1, resolvió: “*Aprobar*

## Resolución Nro. IESS-HB-EP-PL-2022-0008-R

Puyo, 15 de marzo de 2022

*el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2022 (...)*"; "Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...)" ; "Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones del IESS, (...)" ; y, "Artículo 5.- "(...) emite las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS (...)" ;

**Que,** *Mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2022-0002-RA, de fecha 11 de enero de 2022, el Sr. Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aprobó el Plan Anual de Contratación 2022, el Director General del IESS, resolvió: "Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2022, cuyo monto asciende al valor de: USD 463.525.328,20 (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO, CON 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), de acuerdo a la siguiente información (...)" ;*

**Que,** en el artículo 9 de la Resolución Administrativa No. IESS-DG-2022-00001-RA, de 05 de enero de 2022, el Director General del IESS, resolvió: "(...)Delegar, a quien haga las veces del Director Nacional de Planificación en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes de lo cual se informará al/a Director/a Nacional de Planificación.(...)" ;

**Que,** mediante Memorando Nro. IESS-HB-EP-DA-2022-1086-M, del 15 de marzo de 2022, el/la Ing. Ruth Noemi Procel Hoyos-Directora Administrativa del Hospital Básico El Puyo, Encargada, solicita reformar al PAC-2022 afectando al objeto de Contratación " ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANATÓMICO TERAPÉUTICO N-SISTEMA NERVIOSO (14 ITEMS) PARA EL HOSPITAL BÁSICO EL PUYO SEGÚN PROGRAMACIÓN APROBADA 2022"; "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PINTADO DE PAREDES (SUPERFICIES) INTERIORES VERTICALES PARA SUPERFICIES DE CEMENTO, HORMIGÓN Y YESO INCLUIDO MATERIALES Y PINTURA PARA FACHADAS Y EXTERIORES DE OFICINAS INCLUIDO MATERIALES PARA LAS UNIDADES ANTIGUA Y NUEVA DEL HOSPITAL BÁSICO EL PUYO"; **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de \$ **117,013.96** (CIENTO DIECISIETE MIL TRECE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 96/100) sin IVA;

**Que,** mediante Memorando Nro. IESS-HB-EP-DA-2022-1086-M, del 15 de marzo de 2022, el/la Ing. Ruth Noemi Procel Hoyos-Directora Administrativa del Hospital Básico El Puyo, Encargada, solicita reformar al PAC-2022 afectando al objeto de Contratación " ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANATÓMICO TERAPÉUTICO N-SISTEMA NERVIOSO (14 ITEMS) PARA EL HOSPITAL BÁSICO EL PUYO SEGÚN PROGRAMACIÓN APROBADA 2022"; "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO

**Resolución Nro. IESS-HB-EP-PL-2022-0008-R**

**Puyo, 15 de marzo de 2022**

DE PINTADO DE PAREDES (SUPERFICIES) INTERIORES VERTICALES PARA SUPERFICIES DE CEMENTO, HORMIGÓN Y YESO INCLUIDO MATERIALES Y PINTURA PARA FACHADAS Y EXTERIORES DE OFICINAS INCLUIDO MATERIALES PARA LAS UNIDADES ANTIGUA Y NUEVA DEL HOSPITAL BÁSICO EL PUYO”; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de **\$ 117,013.96** (CIENTO DIECISIETE MIL TRECE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 96/100) sin IVA;

**Que**, mediante memorando Nro. IESS-HB-EP-DA-2022-1086-M, el área requirente anexó el informe técnico;

**Que**, el Informe Técnico Nro. 007-2022-FA concluye: “Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada”.

En ejercicio de las atribuciones delegadas conforme lo dispuesto en el artículo 69 numeral 1 del Código Orgánico Administrativo, COA, en concordancia con lo señalado en el artículo 9 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-ME-2022-00001-RA, de 05 de enero de 2022, a fin de cumplir lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 25 de su Reglamento General.

**RESUELVE:**

**Art.1.-** Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2022 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de el/la Ing. Ruth Noemi Procel Hoyos-Directora Administrativa del Hospital Básico El Puyo, Encargada,  
**DISMINUIR.-**

## Resolución Nro. IESS-HB-EP-PL-2022-0008-R

Puyo, 15 de marzo de 2022

PLAN ANUAL DE CONTRATACION ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACION REFORMADO														
ORDEN DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCION DE CONTRATACION	TIPO DE PPOUSICHO	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION	EPC ACTUAL	VALOR DEL PROGRAMA ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	ORDEN DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCION DE CONTRATACION	TIPO DE PPOUSICHO	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION	EPC REFORMADO	VALOR DEL PROGRAMA REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADO	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL REFORMADO	DESIGNACION DE PAC		
33809	Medicamentos	VALPROICO SALT. BODICA SOLIDA ORAL 250 MG X 120 ML. ACIDO VALPROICO SALT. BODICA SOLIDA ORAL 250 MG X 120 ML. FRASCO X 120 ML.	Ben	Infirma Cuantia	35263470253		Unidad	829	\$ 3,21	\$ 2,677.00													\$ 2,677.00	
33809	Medicamentos	VALPROICO SALT. BODICA SOLIDA ORAL 500 MG X 60 ML. ACIDO VALPROICO SALT. BODICA SOLIDA ORAL 500 MG X 60 ML.	Ben	Infirma Cuantia	35263470252		Unidad	870	\$ 3,355	\$ 2,909.85													\$ 2,909.85	
33809	Medicamentos	AMERIPRILINA 25 MG N B. AMERIPRILINA 25 SOLIDO ORAL 25 MG N B.	Ben	Infirma Cuantia	352630904 22		Unidad	4445	\$ 0,48	\$ 212,25													\$ 212,25	
33809	Medicamentos	BIFEREDENO 100 MG N B. BIFEREDENO 100 SOLIDO ORAL 2 MG N B.	Ben	Infirma Cuantia	35263571152		Unidad	5085	\$ 0,06	\$ 305,10														\$ 305,10
33809	Medicamentos	CARBAMAZEPINA 200 MG N B. CARBAMAZEPINA 200 SOLIDO ORAL 200 MG N B.	Ben	Infirma Cuantia	35263471183		Unidad	17205	\$ 0,0100	\$ 172,50														\$ 172,50
33809	Medicamentos	CARBAMAZEPINA 100 MG X 120 ML. FRASCO X 120 ML. CARBAMAZEPINA 100 MG X 120 ML. FRASCO X 120 ML.	Ben	Infirma Cuantia	35263471152		Unidad	84	\$ 0,262100	\$ 22,00														\$ 22,00
33809	Medicamentos	ELDOATINA 20 MG N B. ELDOATINA 20 SOLIDO ORAL 20 MG N B.	Ben	Infirma Cuantia	352630904 22		Unidad	18699	\$ 0,015	\$ 280,49														\$ 280,49
33809	Medicamentos	LEVODOPA Y AMERIPRILINA 250 MG X 25 MG N B. LEVODOPA Y AMERIPRILINA 250 MG X 25 MG N B.	Ben	Infirma Cuantia	352630904 22		Unidad	13500	\$ 0,09	\$ 1,215,00														\$ 1,215,00
33809	Medicamentos	PARACETAMOL 320 MG X 100 ML. N. R. PARACETAMOL 320 MG X 100 ML. N. R.	Ben	Infirma Cuantia	352630904 23		Unidad	824	\$ 0,168	\$ 138,32														\$ 138,32
33809	Medicamentos	PARACETAMOL 320 MG X 100 ML. N. R. PARACETAMOL 320 MG X 100 ML. N. R.	Ben	Infirma Cuantia	352630904 22		Unidad	1575	\$ 0,60	\$ 945,00														\$ 945,00
33809	Medicamentos	AMERIPRILINA 250 MG X 25 MG N B. AMERIPRILINA 250 MG X 25 MG N B.	Ben	Substancia Inertiva Electrostatica	352630922 13		Unidad	10980	\$ 0,250	\$ 2,745,00														\$ 2,745,00
33809	Medicamentos	PARACETAMOL 320 MG X 100 ML. N. R. PARACETAMOL 320 MG X 100 ML. N. R.	Ben	Substancia Inertiva Electrostatica	35263090422		Unidad	81610	\$ 0,012	\$ 979,32														\$ 979,32
33809	Medicamentos	AMERIPRILINA 250 MG X 25 MG N B. AMERIPRILINA 250 MG X 25 MG N B.	Ben	Infirma Cuantia	352630904 22		Unidad	7815	\$ 0,08	\$ 625,20														\$ 625,20
33809	Medicamentos	AMERIPRILINA 250 MG X 25 MG N B. AMERIPRILINA 250 MG X 25 MG N B.	Ben	Infirma Cuantia	352630904 22		Unidad	8094	\$ 0,20	\$ 1,618,80														\$ 1,618,80
33804	Edificios Locales Residenciales y Estables Instalaciones Mantenimiento y Reparación	CONTRATACION DEL SERVICIO DE PINTADO DE PAREDES SUPERFICIES INTERIORES VERTICALES PARA SUPERFICIES DE LEMENTO BORMERON Y PASTERA PARA MATERIALES Y FACHADAS Y ESTERIORES DE BERCINAS INCLUIDO MATERIALES PARA LAS UNIDADES ANTENA Y NUEVA DEL HOSPITAL BASCO EL PUYO INTERNA Y EXTERNA	servicio	Substancia Inertiva Electrostatica	47300111 22		Unidad	4287	\$ 8,80	\$ 37,656,00														\$ 37,656,00
33804	MAQUINARIAS Y EQUIPOS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	INSTALACION MANTENIMIENTO Y REPARACION PLANTA AGUAS RESIDUALES	servicio	Infirma Cuantia	47900411 22		Unidad	1	\$ 8,500,00	\$ 8,500,00	33804	MAQUINARIAS Y EQUIPOS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	servicio	Infirma Cuantia	47900411 22		Unidad	1	\$ 1,918,43	\$ 1,918,43			\$ 2,581,57
TOTAL INDEMNIZACION AL PAC (Véase que se adjunta en la resolución modificativa)																						\$ 117,811,66		

**AGREGAR.-**

## Resolución Nro. IESS-HB-EP-PL-2022-0008-R

Puyo, 15 de marzo de 2022

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO													
ORDEN DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE INQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	EPC ACTUAL	ESTRATEGIA PROGRAMADA ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR ENTREGADO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	ORDEN DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE INQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	EPC REFORMADO	ESTRATEGIA PROGRAMADA REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR ENTREGADO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	DESENCION DE PAC	
											53809	Medicamentos	ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANÁLISIS TERAPÉUTICO S-SISTEMA NERVIOSO (14 TIPOS) PARA EL HOSPITAL BACU EL PUYO REGION PROGRAMACIÓN OPERATIVA 2022	Ben	Subasta Inversiva Económica	526030747	C1	Unidad	5	18,343.665	18,343.665	18,343.665	
53809	Medicamentos	ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS REGION PROGRAMACIÓN APROBADA 2022	Ben	Catálogo Electrónico	522610194	T1,C2,C3	Unidad	536,198.96	5	36,198.96	53809	Medicamentos	ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS REGION PROGRAMACIÓN APROBADA 2022	Ben	Catálogo Electrónico	522610194	T1,C2,C3	Unidad	5	63,230.155	63,230.155	27,031.19	
											53802	Edificios Locales Residenciales y Oficinas	ENTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PINTADO DE PAREDES SUPERFICIES INTERIORES VERTICALES PARA SUPERFICIES DE ELEMENTO BOMBARDÓN Y YESO INCLUIDO MATERIALES Y HERRAMIENTAS PARA LA PINTURA PARA PAREDES Y PINTURAS PARA REPARACIÓN	Servicio	Subasta Inversiva Económica	64730011	C1	Unidad	5	71,639.175	71,639.175	71,639.175	
TOTAL INCREMENTO AL PAC (valor que se cobra en la resolución motivada)																						15	117,013.536

**Art. 2.-** Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

**Art. 3.-** Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: [tania.rodriguez@iess.gob.ec](mailto:tania.rodriguez@iess.gob.ec); [andrea.caceres@iess.gob.ec](mailto:andrea.caceres@iess.gob.ec); [maria.zunigas@iess.gob.ec](mailto:maria.zunigas@iess.gob.ec) de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

**Art. 4.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. Comuníquese y Publíquese.

*Documento firmado electrónicamente*

Sra. Tania Elizabeth Rodríguez Caicedo  
**AUXILIAR DE CONTABILIDAD-RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN**

Referencias:

- IESS-HB-EP-DA-2022-1086-M

Anexos:

- 0\_1\_matriz\_reforma\_pac\_050902394001647360880.xls  
 - 1\_memo\_fa\_solicitud\_certificacion\_pac0707364001647360883.pdf  
 - 1\_1\_fa\_informe\_justificacion\_necesidad.pdf

**Resolución Nro. IESS-HB-EP-PL-2022-0008-R**

**Puyo, 15 de marzo de 2022**

- 1\_2\_fa\_informe\_estudio\_mercado.part01.rar
- 1\_2\_fa\_informe\_estudio\_mercado.part02.rar
- 1\_2\_fa\_informe\_estudio\_mercado.part03.rar
- 1\_2\_fa\_informe\_estudio\_mercado.part04.rar
- 1\_2\_fa\_informe\_estudio\_mercado.part05.rar
- 1\_2\_fa\_informe\_estudio\_mercado.part06.rar
- 1\_2\_fa\_informe\_estudio\_mercado.part07.rar
- 1\_2\_fa\_informe\_estudio\_mercado.part08.rar
- 1\_3\_memo\_cp\_solicitud\_saldos\_disponibles.pdf
- 1\_4\_memo\_jf\_respuesta\_saldos\_disponibles0253965001647361057.pdf
- 1\_5\_cedula\_presupuestaria\_med.pdf
- 2\_memo\_sg\_solicitud\_certificacion\_pac0744099001647361065.pdf
- 2\_1\_m\_informe\_justificacion\_necesidad0482713001647361074.pdf
- 2\_2\_m\_informe\_estudio\_mercado\_part10272127001647361099.rar
- 2\_2\_m\_informe\_estudio\_mercado\_part20163024001647361111.rar
- 2\_3\_memo\_cp\_solicitud\_saldos\_actualizados0084746001647361125.pdf
- 2\_4\_memop\_jf\_respuesta\_saldos\_disponibles.pdf
- 2\_5\_cedula\_presupuestaria\_pintur.pdf
- informe\_tÉcnico\_de\_reforma\_pac\_007-2022-fa-signed-signed-signed.part1.rar
- informe\_tÉcnico\_de\_reforma\_pac\_007-2022-fa-signed-signed-signed.part2.rar

Copia:

Señor Ingeniero  
Hachi Ureña Richard Marcelo  
**Administrador-Responsable del Área de Compras Públicas**